Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DECLARACION JURADA

Nombre de la Convocante: Municipalidad de Encarnación, Itapúa

Encarnación, 11 de julio de 2023.-

Proceso de Contratación: "CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D N.º 428.846 –

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa emanada por la DNCP, Nº. 3893/20, que expresa en su Art. 2º. Responsabilidades de la Convocante: Las Convocantes son exclusivamente responsables del contenido e Integridad de la Comunicación del proceso, las bases concursales, del informe de evaluación, del acto administrativo que resuelve el procedimiento y de los documentos contractuales suscriptos como consecuencia de una contratación. Además, forman parte del ámbito de las atribuciones y responsabilidades de cada Convocante, las obligaciones emergentes que nacen a partir de la Resolución de adjudicación, conforme a lo establecido en los Arts. 36 y 37 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Consecuentemente en su Art. 3º. De la Resolución Nº. 3893/2020, del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá Código de Contratación (CC) si no tuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y las manifestaciones expresa d su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

b) En los casos que de acuerdo a la normativa legal vigente únicamente pudiera presentarse un solo oferente.

c) Los procedimientos de contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, cuya adopción debe fundarse en el Dictamen de la U.O.C.

Con relación a la presente adjudicación declaro bajo fe de Juramento, con expresa y exclusiva responsabilidad, que el contrato de adjudicación se ha firmado y remitido a la DNCP antes de los 10 días hábiles siguientes a que se notifique la adjudicación, por la formulación de alguna protesta que ocurra contra la adjudicación, según lo estipula el Art. 79 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, considerando que según se pudo verificar en el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 de junio del 2023, la Resolución de adjudicación fue firmada en fecha 23 de junio del 2023, el contrato **fue firmado el 05 de julio del año 2023.**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin
Directora de la U.O.C.
Municipalidad de Encar. ación

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Que, según consta en el Acta de apertura de sobres se han presentado 2 oferentes, se ha efectuado las adjudicación, cumpliendo con todo lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la firma del Contrato y la remisión de la misma a la DNCP antes del plazo establecido, por la urgencia de la ejecución del servicio adjudicado, ya que la **contratación de seguros** con la que actualmente cuenta la municipalidad de encarnación se encuentra próxima a vencer y debido a que es imperante que esta institución cuente con un seguro al día para sus edificios, vehículos y maquinarias, debido a que las mismas son de importante valor monetario y funcional para esta municipalidad y en caso de ocurrir algún siniestro y no encontrándose asegurados dichos bienes e inmuebles, esto acarrearía un importante perjuicio económico y social, no solo a la municipalidad sino a toda la ciudadanía encarnacena. Por lo que es decisión de esta Institución municipal, bajo exclusiva responsabilidad la firma del contrato y ejecución del mismo en la mayor brevedad.

Por lo aquí declarado considero que la adjudicación fue efectuada dentro del marco legal de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes. -

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.